

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONVOCATORIA CONSORCIO TC. PLAN TCUE 2015-2017 (FASE 2)

CONVOCATORIA PARA EL APOYO A LA CONSTITUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

- Bases -

1

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017 (FASE 2), y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”

Base 1ª. Objeto

La presente convocatoria tiene como objetivo fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad de Salamanca, mediante el apoyo directo al desarrollo de estrategias focalizadas en el desarrollo de la actividad de transferencia de conocimiento nacional e internacional por parte de grupos o agregaciones de grupos de investigación de la Universidad de Salamanca especialmente dinámicos y con claro potencial de incremento de su actividad en el ámbito de proyectos colaborativos nacionales e internacionales, proyectos y contratos con empresas.

Para ello se invita a los grupos de investigación y, especialmente a agregaciones de grupos, a presentar un Plan de Actuación orientado a la formación y consolidación de Consorcios Estratégicos para la Transferencia de Conocimiento, nacionales y/o internacionales, conforme a los requisitos técnicos referidos en la base 2ª de la presente convocatoria, conducente a mejorar la participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas y la transferencia de conocimiento.

No se trata por tanto de ayudar a un proyecto de investigación, ni de apoyar la obtención de un nuevo desarrollo técnico o dotar a los grupos de investigación de medios para la investigación, sino de fomentar la capacidad de relación de los grupos con agentes externos en forma de consorcios dirigidos a generar proyectos nacionales e internacionales cooperativos.

Se prevé financiar el máximo posible de Planes de Actuación promovidos por grupos de investigación de la Universidad de Salamanca, atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 6º, los presupuestos y costes de las diferentes propuestas y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.

Base 2ª. Requisitos de participación

Podrán participar en esta convocatoria: **Grupos de Investigación de la Universidad de Salamanca (con el reconocimiento de Grupo de Investigación Reconocido o no) con trayectoria de trabajo en proyectos colaborativos de transferencia de tecnología y conocimiento, a nivel nacional y/o internacional y cuya**

focalización estratégica para los próximos años se oriente hacia esta dinámica de trabajo.

Podrán darse dos casos:

1. **Grupos que NO hayan recibido apoyo en la anterior edición de la convocatoria CONSORCIO TC.**

El grupo debe presentar un Plan de Actuación orientado al fomento de la participación en proyectos colaborativos a nivel nacional e internacional, el desarrollo de proyectos con empresas, la protección de resultados de investigación transferibles, actuaciones encaminadas a incrementar el nivel de TRL (Technology Readiness Level) del know-how a explotar....

Este plan debe orientarse a la puesta en marcha de **Consortios Estratégicos para la Transferencia de Conocimiento**. Mediante este instrumento se pretende crear alianzas estratégicas entre uno o varios grupos de investigación de la Universidad de Salamanca con al menos una empresa de Castilla y León y al menos otra entidad de referencia por razón de la materia de ámbito nacional y/o internacional, con la finalidad de generar estrategias de trabajo conjunto en I+D+I en el medio plazo en el ámbito de las tecnologías identificadas en la [RIS3 de Castilla y León](#) (*).

Un mismo grupo de investigación, y un/a mismo investigador/a, no podrán solicitar ni participar en más de un Plan de Actuación en el marco de esta Convocatoria.

2. **Grupos que recibieron apoyo en la edición anterior de la Convocatoria CONSORCIO TC.**

En este caso la solicitud deberá reflejar un Plan Concreto de Acción del consorcio ya constituido, orientado principalmente a la participación en convocatorias colaborativas de I+D+I (los Consortios Internacionales deberán dirigir el Plan de Acción a la participación en convocatorias colaborativas internacionales identificadas, especialmente en el marco del programa de la UE Horizonte 2020). Será admisible la incorporación de nuevos miembros en consorcios ya constituidos que fueron apoyados en la edición anterior, así como la redefinición de un consorcio de carácter nacional hacia internacional.

Base 3ª. Solicitudes

La solicitud de participación debe efectuarla un/a investigador/a de la Universidad de Salamanca en nombre del grupo de investigación. Para ello deberá presentar el correspondiente **Formulario de Solicitud** que incluirá la siguiente información:

a) **PLAN DE ACTUACIÓN:**

a.1) **PARA NUEVOS CONSORCIOS: Plan de Actuación (máximo 6 páginas)** donde se detallen los objetivos, el plan y la estrategia de trabajo a desarrollar, la pertinencia y capacidad de acometer un Consorcio Estratégico de Transferencia de Conocimiento, propuesta de miembros empresariales y no empresariales del Consorcio nacional o internacional, el posible impacto de estas actuaciones

tanto en el entorno de la Universidad de Salamanca como en los sectores de actividad económica con los que se prevé trabajar y el entorno socioeconómico, así como una previsión de presupuesto y cronograma.

a.2) PARA CONSORCIOS CONSTITUIDOS EN LA EDICIÓN ANTERIOR: Plan Concreto de Actuación (máximo 4 páginas) detallando las acciones concretas a llevar a cabo (especificando el programa/convocatoria de I+D+i a la que se pretende concurrir), identificando los miembros del consorcio, recogiendo las acciones previas realizadas por el consorcio, así como una previsión de presupuesto y cronograma.

3

A modo orientativo, las actuaciones del Consorcio podrán orientarse hacia algunas de las siguientes cuestiones:

- Diseño, preparación y desarrollo de proyectos conjuntos de I+D+i (preferentemente en convocatorias europeas).
- Actividades conjuntas de vigilancia y prospectiva tecnológica.
- Movilidad de personal y alumnos que se orienten al desarrollo de proyectos de doctorado y trabajos de fin de Grado o Máster.
- Puesta en marcha actividades conjuntas de transferencia de conocimiento

El Plan de Actuación deberá detallar un presupuesto que podrá incluir la siguiente tipología de gasto: viajes necesarios para la preparación y puesta en marcha de proyectos colaborativos de I+D+i, de transferencia, asesoramiento externo para la preparación de propuestas y proyectos colaborativos, actuaciones de difusión (no congresos) y comercialización, generación de material divulgativo.....

b) TRAYECTORIA del/los grupo/s en investigación colaborativa y/o transferencia de conocimiento en los últimos 5 años (máximo 5 páginas):

Relación de los principales proyectos de investigación y/o contratos colaborativos relacionados con la transferencia de conocimiento, así como patentes, contratos de licencia, clientes referenciales, spin-off creadas o participadas... y cualquier otro elemento que contribuya a valorar la capacidad del grupo de investigación de consolidar el posicionamiento nacional e internacional del grupo y/o su trayectoria en transferencia de conocimiento a través de esta actuación.

Base 4^a. Plazos y presentación de solicitudes

El periodo de recepción de candidaturas permanecerá abierto **desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en la web del Plan TCUE (<http://tcue.usal.es>) hasta agotar la dotación presupuestaria.**

Las propuestas se presentarán de FORMA ELECTRÓNICA, enviando los documentos requeridos en formato Word a la dirección de correo electrónico: tcue@usal.es **Asunto: "Convocatoria CONSORCIO TCUE. FASE 2"**. La FGUSAL emitirá electrónicamente un acuse de recibo indicando la referencia de la solicitud.

Base 5ª. Ayudas

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en la base 6ª, los presupuestos y costes de las diferentes acciones propuestas, junto con la disposición presupuestaria de la presente convocatoria, se podrá recibir una ayuda que financiará total o parcialmente el coste de las actuaciones previstas.

Las ayudas por Plan de Actuación estarán limitadas a las siguientes cantidades máximas:

Para NUEVOS Consorcios:

- Consorcio Internacional: hasta 5.000 Euros.
- Consorcio Nacional: hasta 2.000 Euros.

Para CONSOLIDACIÓN de Consorcios:

- Hasta 4.000 Euros.

Los gastos derivados de la ejecución de la ayuda serán abonados por la Fundación General, de acuerdo a su normativa de gasto y la del Plan TCUE, a propuesta del/la investigador/a solicitante, contra los documentos justificativos necesarios.

Base 6ª. Valoración de las solicitudes

Para la concesión de las presentes ayudas se valorarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Adecuación de la Solicitud y del Plan de Actuación a los objetivos de la convocatoria.	4
2. Adecuación de las áreas tecnológicas y de conocimiento de trabajo a las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE) de la RIS3 de Castilla y León (*)	2
3. Valoración del Plan de Actuación: actuaciones a desarrollar, implicación estratégica del grupo/s de investigación, impacto de la actuación en el grupo de investigación y en el entorno socioeconómico...	5
4. Valoración de la actividad de transferencia del grupo/s de investigación, especialmente en contratación de investigación con empresas, patentes o programas de ordenador, proyectos colaborativos con empresas a nivel nacional o internacional...	3
Puntuación Máxima Total	14

La Comisión de Selección estará compuesta por un miembro del Consejo de Investigación de la Universidad de Salamanca, un representante de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, un representante de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Salamanca, y presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Salamanca o persona que él designe. La Comisión de Selección podrá decidir mantener conversaciones con los grupos de investigación solicitantes con la finalidad de clarificar o matizar los elementos que se consideren oportunos. Para obtener financiación se establece la obtención de una **puntuación mínima de 9 puntos** sobre un

máximo de 14. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente en función de las solicitudes recibidas.

(*): En la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León para el periodo 2014-2020 se han establecido las siguientes prioridades temáticas:

1. Agroalimentación y recursos naturales
2. Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico
3. Aplicación de conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar
4. Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española
5. I+D en Tecnologías de la Información y la Comunicación, Energía y Sostenibilidad

Para acceder a la descripción completa de cada prioridad temática establecida en la RIS3 acceder a la web www.redtcue.es/T-CUE-Publico/documentacioninteres/RIS3

5

Base 7ª. Documentación justificativa

El periodo de **ejecución del Plan de Acción** propuesto tendrá una duración máxima de **9 meses** desde su concesión y **hasta el 30 de abril de 2018** como fecha límite. Este plazo podrá ser ampliable de manera excepcional (nunca superando la fecha límite de 30 de abril de 2018) en función de necesidades específicas, previa solicitud del/a investigador/a principal.

En el caso de solicitudes de nuevos consorcios, los solicitantes deberán presentar en un plazo de **un mes, comunicación escrita de interés** de al menos una empresa de Castilla y León, y un socio nacional/internacional de referencia, en la que se ponga de manifiesto el interés en firmar un acuerdo de consorcio para el desarrollo de actividades conjuntas y en el plazo máximo de **tres meses** el documento de **acuerdo de consorcio** firmado por todas las partes implicadas.

Además de los documentados citados, todos los solicitantes deberán presentar en el plazo máximo de **nueve meses** desde la fecha de concesión (siempre antes del 30 de abril de 2018) un **informe final** que incluya detalle de las actuaciones realizadas y el seguimiento de los indicadores de actividad planteados.

Base 8ª. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La FGUSAL se reserva el derecho de introducir modificaciones en las bases durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

Salamanca, marzo de 2017